ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES PORTÁTILES Y PERIFÉRICOS ASOCIADOS PARA LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE.

Expediente: CONTR 2025_474825

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 23 de enero de 2026

Asisten:

Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, Jefa del Departamento de Contratación.

Vocales:
Palma Muñoz Morquilla, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos.
Javier Reyes Rodríguez Díaz, Jefe del Departamento de Control Interno.
María Alonso Araujo, Jefa del Departamento de Tecnología.

Secretaria: Carmen Mª Arias Contreras, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 11:04 horas del día de la fecha, se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, del "Suministro de ordenadores portátiles y periféricos asociados, para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE", expediente CONTR 2025_474825. Todos los miembros asisten por videoconferencia.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) efectuado a las empresas licitadoras:

- B41569948 - ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY S.L.
- B41075250 - PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.
- B64161250 - PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L.
- B23437007 - CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES, S.L.
- A28855260 - INETUM ESPAÑA S.A.
- A80907397 - VODAFONE ESPAÑA S.A.

de conformidad con lo acordado en la sesión anterior, así como la posterior apertura y análisis de los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas), presentados a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2025 de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE) por la que se acuerda su composición, que fue publicada en el perfil del contratante con fecha 15 de diciembre de 2025.

De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, por ausencia del vocal primero, D. Fernando Benot Ferrón, que fue designado como titular, asiste su primera suplente, Dª Palma Muñoz Morquilla; así mismo, por ausencia de la vocal segunda Dª. María Castillo Ramos, que fue designada en calidad de titular, asiste su primer suplente, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Dª Palma Muñoz Morquilla, que asiste por primera vez a una sesión de esta Mesa de Contratación, declara que no ostenta ningún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es *"cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación".*

Se inicia la sesión, recordando que en la reunión anterior de fecha 12 de enero de 2026, los miembros de la Mesa de contratación adoptaron por unanimidad, entre otros acuerdos, requerir a las licitadoras ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY S.L., PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L., PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L., CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES, S.L., INETUM ESPAÑA S.A., y VODAFONE ESPAÑA S.A., concediéndoles, según la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un plazo de tres días naturales, a efectos de subsanación de los defectos que se habían apreciado en la documentación contenida en su respectivos sobres electrónicos número 1, y que constan en el acta de la citada sesión.

Al respecto, se deja constancia de que los requerimientos de subsanación fueron comunicados a las citadas licitadoras a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica el día 14 de enero de 2026, y realizada la publicación del anuncio de dichos requerimientos, en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, el mismo día, indicándose que el plazo para presentar la documentación, a efectos de subsanación, finalizaba el 17 de enero de 2026, a las 23:59 horas.

Seguidamente, se comprueba en SiREC-Portal de licitación electrónica que no ha presentado ninguna documentación la licitadora A28855260 - INETUM ESPAÑA S.A., constatándose en el justificante extraído del referido sistema que la misma procedió a la lectura del requerimiento de subsanación el mismo día 14 de enero de 2026, sin que haya presentado ningún documento dentro del plazo que le fue conferido a efectos de subsanación.

En virtud de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad, excluir a la licitadora A28855260 - INETUM ESPAÑA S.A, porque la misma no ha presentado la documentación que le fue requerida a efectos de subsanación de la contenida en el sobre electrónico nº1, al no haber presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) conforme a las indicaciones contenidas en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP y en el Anexo II-A del PCAP, en el que se subsanase el defecto apreciado de manera que en la "Parte III: Motivos de exclusión" del DEUC, contemplase y cumplimentase el apartado "D: Motivos de exclusión puramente nacionales.

El no presentar documentación tras el requerimiento de subsanación, implica su exclusión, ya que no se pueden admitir ofertas que condicionen el contenido de los pliegos que rigen la licitación, puesto que, conforme se establece en la cláusula 9 del PCAP *"las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva*

alguna[…]", y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1 del mismo PCAP, *"los contratos se ajustaran al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato"*.

Asimismo, se constata, que tras el requerimiento, han presentado documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica el resto de licitadoras que fueron requeridas, comprobándose que la han presentado dentro del plazo que les fue conferido a efectos de subsanación, y tras su análisis, los miembros de la Mesa de contratación, acuerdan por unanimidad, admitirlas por haber subsanado, tras el requerimiento, los defectos apreciados en la documentación presentada en el sobre electrónico número uno.

Debido a la indisposición de la Secretaria, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan suspenderla, comunicándoselo a la suplente de la misma para que continúe con la sesión.

Siendo las 11:35 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	**Presidenta**
Carmen Mª Arias Contreras	Matilde Fuertes Fuster
Técnica del Departamento de Contratación	Jefa del Departamento de Contratación